



Entró en vigencia modificación al Premval Satélite Alto Aconcagua

Nuevo plan intercomunal regula el crecimiento de ocho comunas del valle, protegiendo áreas verdes y fortaleciendo la planificación territorial

Con los principios de un crecimiento urbano armónico, regulación de las áreas rurales y el reconocimiento de áreas verdes junto a parques intercomunales para proteger cuencas hídricas, entre otros, el pasado 29 de mayo comenzó a regir, a través de su publicación en el Diario oficial, la nueva modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso: Satélite Alto Aconcagua; el cual, por primera vez, establece una regulación intercomunal para las comunas de las Provincias de Los Andes y San Felipe: San Esteban, Rinconada, Calle Larga Los Andes, Santa María, Catemu, Panquehue, Putaendo y Llay-Llay.

En total esta modificación del instrumento de planificación incorpora un territorio de una superficie de 5.713km² con una población de 250.000 habitantes de los territorios de la zona del Aconcagua. La seremi Belén Paredes, destacó que, “es un gran avance el que estamos dando con este Plan Regulador de Alto Aconcagua, porque nos permite establecer un desarrollo de esta parte de la región, considerando sus dimensiones, ambientales, sociales y también productivas. Además, es preciso señalar que desde ahora, 26 de las 36 comunas continentales de nuestra región, cuentan con un instrumento de regulación intercomunal, lo que refleja el compromiso del trabajo que hemos realizado para lograr establecer de una forma más ordenada este crecimiento en lo urbano y en lo rural que presentan nuestras ciudades”.

Es importante destacar que, “la tramitación de esta modificación recientemente publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo de 2025 implicó un trabajo coordinado con el Gobierno Regional que

aprobó la incorporación de las Provincias de San Felipe y Los Andes al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso”, puntualizó la autoridad.

PRINCIPALES REGULACIONES

El nuevo instrumento, que cuenta con proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, regula las nuevas áreas de crecimiento urbano considerando su factibilidad sanitaria y localización contigua a centros urbanos consolidados. Regula el uso del suelo en zonas de expansión urbana y las construcciones en el área rural en forma pormenorizada y en base a las características y atributos de cada sector. Para ello, se establecen zonas con características de villorrios, zonas preferentemente agrícolas y zonas de valor ambiental, entre otras.

En cuanto a las áreas verdes y parques intercomunales, se reconocen diversos sectores como áreas verdes intercomunales, entre ellas, 19 cerros isla gravadas con dicha calidad. Además se establecen 10 territorios en carácter de Parques intercomunales correspondientes a los principales cursos de agua de las cuencas de este territorio. En cuanto a la problemática de la crisis hídrica, si bien este instrumento no regula el uso de agua ni de los cultivos, contribuye a un uso más eficiente del recurso mediante una disposición racional de las áreas de crecimiento urbano y el control de la subdivisión rural.

A esto se suma, el ordenamiento y reconocimiento del sistema de vialidades troncales y expresas, tanto de las existentes como las nuevas vías que se proyectan y las diversas áreas de riesgo incorporadas, incluyendo las de incendios forestales.

Todas estas nuevas regulaciones entraron en vigor y corresponderá que sean aplicadas por los interesados y organismos competentes en sus distintos ámbitos incluyendo municipalidades y direcciones de obras, las distintas seremías y Servicios Públicos del Estado incluyendo al Servicio de Evaluación Ambiental.